

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: ☒	
Departamento de Ejecución Fiscal: Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE)					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula:		TM/SAT/DID/16
Fiscalizar dentro del padrón de contribuyentes las omisiones en el pago de contribuciones por parte de las personas físicas y jurídico colectivas dentro del territorio municipal realizando a su vez la recuperación y recaudación de créditos fiscales, conforme a los lineamientos del procedimiento administrativo de ejecución (PAE). No se iniciará con el procedimiento administrativo hasta vencido el plazo de 10 días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 16, 19, 20 Bis, 25, 30, 32, 41, 47, 48, 51 y 376 al 432 Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Art. 99, fracción XXII, XXVII, artículo 101 fracción XVI, XXV.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Factura de pago y actualización del adeudo en el sistema.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	10 días naturales
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
		☒			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando el contribuyente presenta adeudo por la omisión de sus pagos a la Hacienda Municipal y ha sido requerido de pago.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.			Sí, mediante las diligencias que se realizan hasta la aplicación del pago requerido.		
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Copia de su credencial de Elector		Si	I	Artículo 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. Documento que acredita la posesión o dominio del predio		Si	No		
3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor del predio.		Si	No		
4. Último recibo de pago del Impuesto Predial.		Si	I		
5. Documento diligenciado (aviso urgente, determinación de crédito, mandamiento de ejecución, Requerimiento, etc)		Si	No		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					
1. Copia de su credencial de Elector		Si	I	Artículo 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. Documento que acredita la posesión o dominio del predio		Si	No		
3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor del predio.		Si	No		
4. Último recibo de pago del Impuesto Predial.		Si	I		
		Si	No		

5.	Documento diligenciado (aviso urgente, determinación de crédito, mandamiento de ejecución, Requerimiento, etc)								
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1.	Copia de su credencial de Elector	Si	I	Artículo 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
2.	Documento que acredita la posesión o dominio del predio	Si	No						
3.	Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor del predio.	Si	No						
4.	Último recibo de pago del Impuesto Predial.	Si	I						
5.	Documento diligenciado (aviso urgente, determinación de crédito, mandamiento de ejecución, Requerimiento, etc)	Si	No						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Al recibir el documento de requerimiento en donde se fija hora y fecha para atender la diligencia ante la autoridad fiscal, acude a la cita y se le informa el estatus del adeudo, se concilian los términos para la regularización del adeudo.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 minutos							
COSTO:		Se determina conforme el monto total del adeudo		Fundamento Jurídico: artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	☒	TARJETA DE CRÉDITO	☒	TARJETA DE DÉBITO	☒	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	☒
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BANCOMER, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		CÓDIGO QR DE LA LÍNEA DE CAPTURA CON CARGO A TARJETA DE DEBITO O CREDITO VISA, MASTECARD O AMERICAN EXPRESS.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		A la presentación del interesado para el acuerdo de pago resultado de la omisión de su tributación a la Hacienda Municipal.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No Aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:									
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:									
Tesorería Municipal									
Departamento de Ingresos Diversos									
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en A.P Agustín Olivares Balderas							
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur		NO. INT. Y EXT.:	S/N				
COLONIA:	San Juan Bautista, Quinto Cuartel		MUNICIPIO:	Huixquilucan					
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs						
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
55	52913314	3113	No aplica	agustin.olivares@huixquilucan.gob.mx					



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Pirules			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Rubén Pedroza Granados			
DOMICILIO:	No Aplica	Av. Jesús del Monte		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Pirules	MUNICIPIO:	Municipio		
C.P.:	52774	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	52913314	3101/3102	N/A	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué pasa si desacato o no atiendo las acciones realizadas por la autoridad fiscal?				
RESPUESTA:	Se continua con el procedimiento hasta la recuperación del crédito fiscal				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El predio puede llegar a ser embargado por la omisión del pago?				
RESPUESTA:	Si, al no dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución, Requerimiento de Pago y Embargo: se da como no presentado se realiza embargo precautorio por el departamento de Ejecución Fiscal mediante los notificadores autorizados haciendo colocación de sellos en el bien inmueble.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	En el supuesto de tener convenio firmado y se autorizara alguna campaña de regularización fiscal, ¿puedo acceder a la aplicación de los descuentos de condonación?				
RESPUESTA:	No es aplicable, toda vez que se encuentra sujeto a un Procedimiento Administrativo de Ejecución.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
1. Pago del Impuesto Predial 2. Facturación electrónica 3. Certificación de no adeudo del Impuesto predial 4. Certificación de clave y valor catastral.					

ELABORÓ: RUBÉN PEDROZA GRANADOS JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL	VISTO BUENO: Mtro. en A.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01 de septiembre de 2025
--	---	---